	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL</b>	
	<b>CÓDIGO 1053-083</b>	<b>PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DEVUELTA POR CORREO</b>
		<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1008**  
**CONTRA: CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO C.C. 79.135.486**

El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-2017036458 del 05 de octubre de 2017, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 002816 del 21 de septiembre de 2016.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 23 de noviembre de 2018, hasta el 29 de noviembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co); [andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)”

Cordialmente,



**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 - 2017036458  
Bogotá D.C., 05 de octubre de 2017

Señor:

**CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO**

Carrera 110 N° 64 – 68 CC Locales Villas del Dorado Lc 104.

**BOGOTÁ D.C.**

Ref.: **COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 1008**

Contra: **CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO**

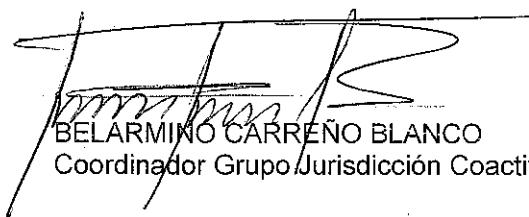
Asunto: **Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución.**

Informo a usted que, en el desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. (02816 de 21 de septiembre de 2016) que condena Continuar la Ejecución en contra de CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO con Cedula de Ciudadanía N° 79.135.486; de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.2016037658 de 26 de septiembre de 2016, la notificación de la resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente Aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para mayor información, favor dirigirse a la Avenida el Dorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail [angel.pinzon@aerocivil.gov.co](mailto:angel.pinzon@aerocivil.gov.co) ; [Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co](mailto:Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co)

Cordialmente,



**BELARMINO CARREÑO BLANCO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva (E)

Adjunto: Copia de la resolución N° 02816 de 21 de septiembre de 2016  
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt  
Revisó: Belarmino Carreño Blanco  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2017036458



Principio de Procedencia:  
3000-492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número  
**# 02816**, 21 SET. 2016

“Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN  
EN EL PROCESO de Cobro # 1008, seguido a CESAR  
AUGUSTO ZAMORA ROMERO”

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 – CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil inició el proceso de cobro número N° 1008 a CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO con C.C.79'135.486, dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto N° 525 de fecha 07 de abril del 2014 por la suma seis millones ciento treinta y nueve mil sesenta y uno pesos m/te (\$6'139.061.00), más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

Que las obligaciones objeto de cobro tienen su origen en las obligaciones derivadas de sanción administrativa proferida mediante Resolución 05139 de 14/09/2012, a cargo CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO

Que revisado el proceso de cobro # 1008, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2014017063 de 07 de abril de 2014 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse, el mandamiento de pago, se remitió por correo certificado mediante radicación 1053-083-2014042024 de 02 de septiembre de 2014 como consta en la prueba de entrega que obra en el expediente folio (37).

Que en el presente caso, la notificación del mandamiento de pago fue devuelta por la Empresa de mensajería, en consecuencia, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, y se fija la actuación administrativa en la oficina de atención al ciudadano primer piso de la Aeronáutica Civil, y en se pública en la página Web de la Aeronáutica Civil en las fechas del 15 de abril de 2016 hasta el 22 de abril del 2016.

Que el ejecutado no propuso excepciones en los términos procesales previstos para el efecto, contaba con (15) días, siguientes a la notificación del mandamiento de pago en tanto se ordena la continuación de la ejecución en cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

#02816

“Por la cual se ordena CONTINUAR LA EJECUCIÓN EN EL PROCESO de Cobro #1008, seguido a CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO.”

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO con 79'135.486, para obtener el recaudo del capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el día en que se efectuó el pago total de la misma, igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Ordenar la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 SET. 2016



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 8573417

Fecha Pre-Admisión: 10/10/2017 11:41:18



RN839512838CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN839512838CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO

Dirección: CARRERA 110 64 68 CC LOCALES VILLAS DEL DORADO LC 104  
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111041497

Fecha Pre-Admisión:

10/10/2017 11:41:18

Min. Transporte Lic. de carga 01270 del 20/05/2011  
Min. TIC Res. Mensajería Expres. C.383 del 09/09/2011

1111 490

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA  
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C/T.I:8999999059  
Referencia: 1053 Teléfono: Código Postal:  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> RE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO ZAMORA ROMERO  
Dirección: CARRERA 110 64 68 CC LOCALES VILLAS DEL DORADO LC 104  
Tel: Código Postal: 111041497 Código Operativo: 1111490  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 12:43

Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$5.200  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.200

Dice Contener: *Contenido*  
Observaciones del cliente :2017036458

Fecha de entrega: *10/10/2017*  
Distribuidor:  
Gestión de entrega: *1er* *2do*



11110001111490RN839512838CO